



Resolución Directoral

Nº 191 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 21 JUL. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 014-2014, de fecha 21 de julio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 9º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, según lo previsto en los inciso (d) del artículo 37º, del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado) aprobado por Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral Nº 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, Resolución Directoral Nº 325-2012 DE/ENAMM, de fecha 26 de noviembre del 2012, Resolución Directoral Nº 038-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2013, Resolución Directoral Nº 039-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2013, se establecen los supuestos en los cuales los cadetes tendrán el privilegio de repetir por única vez;

Que, mediante Acta de visto el Consejo Académico recomienda conceder el privilegio de repetir el año por única vez a los cadetes de Tercer Año Christian Anthony SALAZAR Ortiz de Orué, y Segundo Año Mijael Sadam ALAYO Palacios, David BAUTISTA Estrada, Jean Carlos CENTENO Barrientos, Jheyson Jair PAJUELO Zamudio, Rodrigo Jesús PÉREZ Gamarra, Vladimir QUINTO Baldeón, Luis Ernesto TERRAZAS Gaspar de la Especialidad de Máquinas;

Que, en tal sentido es procedente conceder el privilegio de repetir el año por única vez a los Cadetes pre citados;

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo recomendado por el Consejo Académico y con la visación de la Sub Dirección, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, por única vez, el privilegio de repetir el año académico a los cadetes de Tercer y Segundo año que se mencionan a continuación:

Nro.	GRADO/ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Cadete 3er. Año Máquinas	SALAZAR Ortiz de Orué, Christian Anthony
02	Cadete 2do. Año Máquinas	ALAYO Palacios, Mijael Sadam
03	Cadete 2do. Año Máquinas	BAUTISTA Estrada, David
04	Cadete 2do. Año Máquinas	CENTENO Barrientos, Jean Carlos
05	Cadete 2do. Año Máquinas	PAJUELO Zamudio, Jheyson Jair
06	Cadete 2do. Año Máquinas	PÉREZ Gamarra, Rodrigo Jesús
07	Cadete 2do. Año Máquinas	QUINTO Baldeón, Vladimir
08	Cadete 2do. Año Máquinas	TERRAZAS Gaspar, Luis Ernesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los Cadetes Náuticos, dejándose constancia de su entrega por escrito e insertado copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

